88-1020

San Andrés Islas

Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicio SENA, Regional San Andrés	**COMUNICADO INTERNO**

Para: DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO - Director Regional /subdirector de Centro (E)

DE: SILVIA LISSETTE HOOKER FONTALVO - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

Asunto: SOLICITUD DE CONTRATACION

Fecha: 10/11/2022

Con el propósito de iniciar el proceso contractual pertinente, remito adjunto la información y los soportes necesarios de acuerdo con el procedimiento interno, para su visto bueno, para contratar el siguiente objeto:

Objeto: COMPRA DE ROPA DE CALLE, ZAPATOS Y UNIFORMES PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2022.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 61 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 -, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos.

2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas.

3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación. (Se anexa)

Ante esta situación y considerando las necesidades de ajustarse al clima del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como ajustarse a las necesidades de calidad, estilos, diseños y tallas de los Trabajadores Oficiales de la Regional San Andrés, se tomó como referencia la respuesta otorgada por Colombia Compra Eficiente, realizada por el SENA Regional Quindío, mediante PQRS radicada con el número 4202012000007709 de 2020 y en comunicación del 22 de julio de 2021, sobre las necesidades propias de la administración y la instrucción a seguir, teniendo en cuenta que las fichas técnicas de los bienes solicitados por la entidad no se ajustan a las que los proveedores del Acuerdo ofrecen dentro el mismo, es decir no concuerdan calidades, estilos y otras especificaciones técnicas. A esta solicitud, Colombia compra le respondió la precitada PQRS mediante comunicación del 29 de septiembre de 2020 lo siguiente: "… Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía… "

Valor estimado del proceso: $30.000.000

Forma de pago: Se realizará un único pago del 100% a la entrega y recibo a satisfacción de los resultados y recomendaciones en el informe ejecutivo a la supervisora del contrato.

Plazo estimado: Cuarenta y cinco (45) días

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

ÍTEM	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Camisa Caballero. MATERIAL Algodón 60% Poliéster 40% o mezcla que presente bajo grado de arrugabilidad.	53101602	Unidad	45

	Mezclas que contenga mayor cantidad de algodón que de poliéster, según el clima. COLOR: Para escoger de acuerdo a las prendas complementarias y gusto del usuario. ESTILO: Slim Fit, Regular Fit y Classic Fit. Manga corta o manga larga, con cuello para corbata cutaway y/o con cuello de botón, con resina simulada de dos piezas con plumilla delgada autoadhesiva y fusionada, cinta de protección en banda de cuello, pespuntes en borde de cuello y puños, manga larga con puño fusionado con entretela acorde al tejido para botón o mancuernas, con bolsillo superior ubicado al lado izquierdo diseño en punta reforzado con entretela en boca del bolsillo, cartera lisa (tipo formal) y/o cartera con pespuntes tipo informal, almilla de tela doble, con tablón o doble tablón y cerrada en los costados con cerradora de codo o costura francesa. CALIDAD: Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, que mantengan su medida de principio a fin, los cuellos y puños deben ser simétricos, cazar perfectamente en medida forma y tamaño, los dobladillos de manga y case de sisas perfectos, las costuras de la prenda en manga y costados deben estar con costura francesa y/o cerradora de codo, estas costuras parejas sin volados, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.			
2	Pantalón Caballero (clásico). MATERIAL: Dril, Linos o paños livianos dependiendo del clima. Materiales que no presente arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y	53101502	Unidad	45

	alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a formación de motas. Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 703-1 t 703-2 Requisitos mínimos de acuerdo al uso final. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias y el gusto del usuario. ESTILO: Siluetas semi holgadas con tiros cortos o semi cortos. Según el gusto del usuario, estos pueden ir de lo clásico a casual, bolsillos laterales en delanteros de boca diagonal con Pespunte o limpios, bolsillos traseros de parche o de ribete de dos pestañas de 3/16 a ¼ cada uno; ojal y botón en bolsillo trasero izquierdo, botones en aletilla recta o en punta de aletilla en cabeza de pretina y bolsillo trasero izquierdo de 24 líneas y cuatro huecos, siete pasadores en la pretina de 3/8 pegados con pretina y presilla de asentamiento superior, con pretina forrada y sesgada y esta debe casar en las puntas. CALIDAD: Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete en hilo, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o la confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.			
3	Zapatos Caballero. MATERIAL: En cuero natural curtido al cromo. Capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero,	5311601	Unidad	36

	pigmentado o natural que garantice Transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada. MATERIAL: Con plantilla (almohadilla) en gel forradas en cuero y malla en el talón que provee absorción extra acolchado durante el impacto proporcionando comodidad y confort al pie del usuario. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios y uso de prendas complementarias. ESTILO: Puede ir desde lo clásico a lo casual elegante en colores sobrios y de moda acorde con las tendencias. Los diseños deben tener disponibilidad de tallas que pueden ir desde la 34 al 40. El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle.			
4	Overol Entero Hombre. MATERIAL: Jean o Dril vulcano o raza nacional de tacto suave, con solidez en el color y uniformidad en el tono de la tela. COLOR: A elegir ESTILO: Enterizo con cuello nerú con extensión y velcro en la punta para ajuste, manga larga o corta según clima especialidad y oficio (1) bolsillo superior izquierdo con logo Sena bordado de 5 x 5 cm (2) bolsillos inferiores, botonadura en frente o cierre escondidos, si lleva cierre, éste de llevar doble deslizador cara a cara, con\| logo, (2) bolsillos a los costados a nivel de rodilla tipo parche con tapa y velcro, la bota del pantalón debe ser ajustable con cremallera, la cintura posterior debe ir resortada para ajuste. CALIDAD: case entre tiros y entrepierna del pantalón perfectos con presilla de refuerzo, todos los bolsillos debe ir presillados, las costuras de tiro trasero entrepierna y costado deben hacerse en máquina cerradora de codo. Los pespuntes de la prenda deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete, éste debe estar	46181701	Unidad	18

	en hilo y bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, si lleva botón, estos deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o en la confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.			

Agradezco la atención y diligencia para tramitar la presente solicitud.

Atentamente,

SILVIA HOOKER FONTALVO
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

DIEGO FERNANDEZ HURTADO
Director Regional /subdirector de Centro
Vo Bo: Director Regional con funciones de subdirector de Centro

Proyectó: Paola Orta
Cargo: Apoyo Admón. GGTH.